



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEVON S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DEVON S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 5 de junio del 2002, aprobada mediante resolución No. 02/G-IJ-0004576 del 4 de julio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de septiembre del 2002. /
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DEVON S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas y reforma del estatuto social, fue otorgada el 23 de agosto del 2018, ante la Notaría Cuarta del cantón Daule y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de domicilio, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009642** el **19 de octubre del 2018.** /
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009642** el **19 de octubre del 2018**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción. /
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DEVON S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales. /
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Samborombón (...)" /

Guayaquil, 19 de octubre del 2018.

DLCS / AMR / DCS


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S) /